



**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**
RENDO PUESTO SEMIFLIO

Gobierno de
SEPTIEMBRE 13, '76
CLAVE: TLAQUEPAQUE
FOLIO TRAMITE: 216,291

FECHA EXPEDICIÓN 28-abril-2021

NOMBRE: PEREZ JAIME MARGARITA
UBICACIÓN: HERRERA Y CAIBO
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
CALLE CRUCE 1: OCAMPO
CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
GIRO: TACOS TACOS DE OLLA
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

EXTERIOR: 450 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 0 min. IMPORTE: \$0.00
DIAS AMPARADOS: 105 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2021 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-julio-2021

DIAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	08:00:13 a	A:	02:00:13 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	08:00:13 a	A:	02:00:13 p	SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:13 a	A:	02:00:13 p	DOMINGO	NO TRABAJA
JUEVES	SI	DE:	08:00:13 a	A:	02:00:13 p		

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

60135

60135

Jose A
Domingo

TLAQUEPAQUE
C. BEATRIS EUGENIA TORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO
PEREZ JAIME MARGARITA

AUTORIZO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa que tiene una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parafina.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las aceras y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comidas similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del península, ingresos carreteros y aceras.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.